



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2015-MDLJ

La Joya, 09 de setiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2015-MDLJ de fecha 09 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para los Municipalidades radica que la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1148-Ley de la Policía Nacional del Perú, Artículo 3°: "La Policía Nacional del Perú tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatir los delitos y faltas; prestar protección y ayuda a las personas, y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; vigilar y controlar las fronteras...";

Que, conforme al Decreto legislativo N° 1148, Título XV, Artículo 55°: "Coordinación interinstitucional La Policía Nacional del Perú establece mecanismos de coordinación con otras instituciones de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior, a efectos de coordinar la mejor forma de cumplir con su finalidad fundamental establecida en la Constitución Política del Perú. Para tal efecto, podrá suscribir convenios, acuerdos y compromisos con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el sector privado, la sociedad civil, en materia de orden interno, seguridad pública, entre otros";

Que, mediante Informe N° 218-2015-GAJ-MDLJ, de fecha 09 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que cualquier apoyo a la Policía Nacional del Perú debe estar enmarcado en un Convenio de Cooperación;

Que, por disposición de Alcaldía, dicha solicitud fue remitida a Secretaría General a fin de que sea puesta a consideración del Pleno de Regidores en Sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

En virtud de ello y de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de La Joya con la dispensa de la aprobación y lectura de las actas y con el voto **UNANIME**, los señores Regidores acordaron.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de dos convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Joya y las Comisarias de San Isidro y San Camilo, y **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Distrital de La Joya para la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambiente y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICASE el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: www.municipalidadlajoya.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



Sr. Evaristo Luis Castillo Caballero
Secretaría General